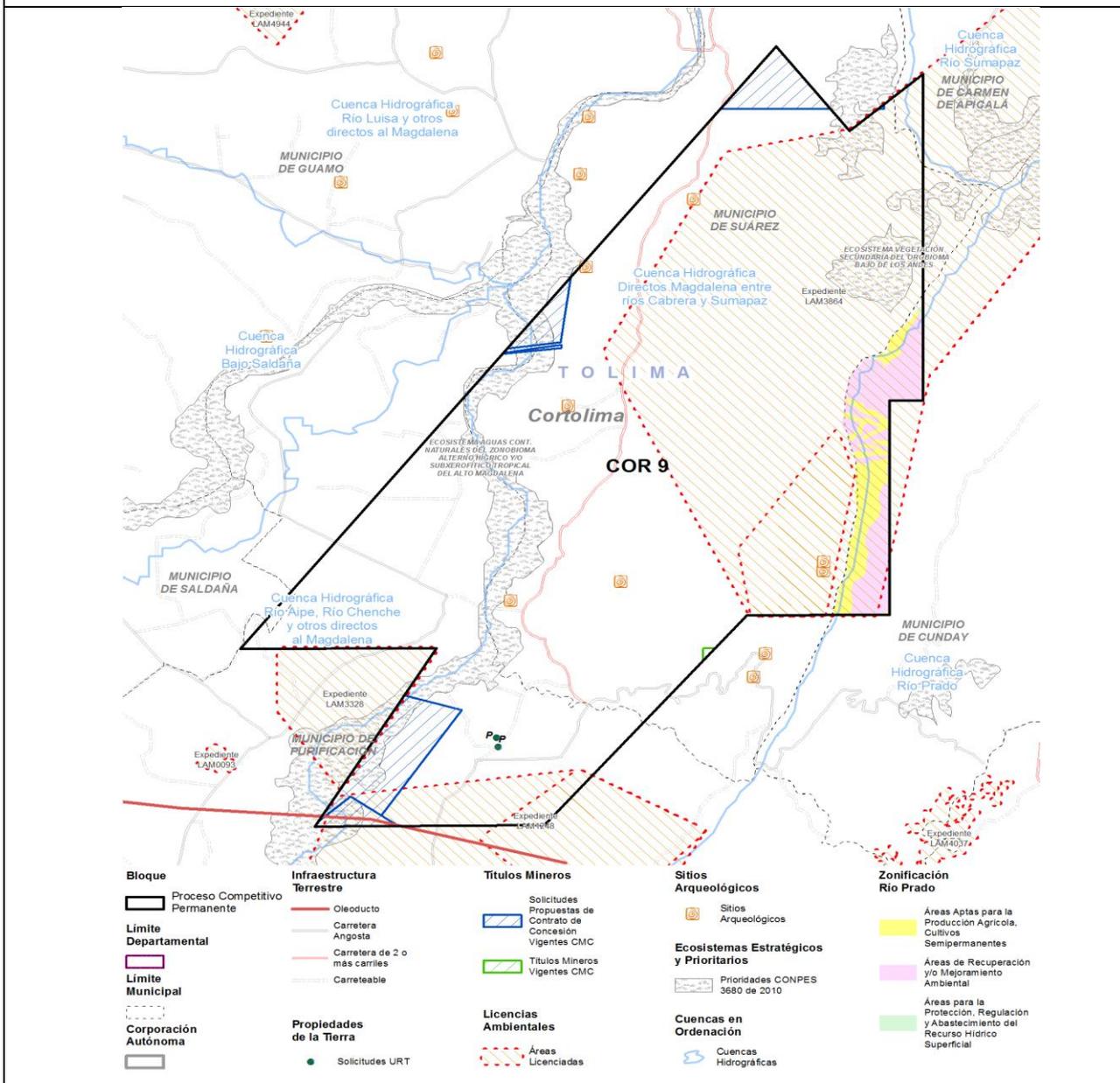


Nombre del Área de Interés:	COR 9
------------------------------------	--------------

Departamento (s)	Municipios	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ, CUNDAY, PURIFICACIÓN, SALDAÑA Y SUÁREZ	Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



Clasificación			Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959		NO
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM		NO
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	NO
		Reservas de Biosfera	NO
		Sitios de Patrimonio UNESCO	NO
e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO	
	De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO	
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades	a) Estratégicos	Humedales	NO
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
		Corales	NO
	b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010		SI
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización		SI
	b) POMCAS en elaboración		NO
	c) Cuenca declarada en ordenación		NO
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		NO
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas		NO
	b) Territorios colectivos de comunidades negras		NO
	c) Aspiraciones de territorio		NO
	d) Línea Negra		NO
5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos de Interés		SI
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en	NO
	b) Caladeros de Pesca		NO

7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras	SI
8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos	SI
	b) Cables Submarinos	NO
	c) Boyas y ayudas para la navegación	NO
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados	SI
	b) Solicitudes de Títulos Mineros	SI
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010	NO
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001	NO
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	SI
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos otorgadas por la ANLA	NO
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	SI
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico	
	b) Población Total	
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM	
	d) Índice de Condiciones de Vida - ICV	
	e) Producto Interno Bruto - PIB	
	f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	
	g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM	

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco; específicamente, en el Área de Interés se evidencian los ecosistemas "Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes" y "Aguas continentales naturales del zonobioma alterno hídrico y/o subxerofítico tropical del Alto Magdalena".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, las cuales, se encuentran insuficientemente representadas en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos; sin embargo, se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

Fuente: SHAPE: PRIORIDADES_CONSERVACION_COLOMBIA.shp

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

a) POMCAS aprobados o en actualización

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica-POMCA es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El POMCA se constituye en norma de jerarquía superior y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

Mediante el Acuerdo No. 031 del 9 de noviembre de 2006, el Consejo Directivo de Cortolima adoptó el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica mayor del Río Prado. En esta Resolución se adoptó igualmente la zonificación de esta cuenca, la cual se especifica a continuación, en lo correspondiente a los traslapes con el Área de Interés COR-9:

Zonificación POMCA del Río Prado (que se traslapa con el Área de Interés):

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE ZONIFICACION AMBIENTAL Y ECONÓMICA (ZAE)	ÁREA TRASLAPADA (Ha)	PORCENTAJE DE TRASLAPE (%)
AREAS DE RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO AMBIENTAL - AREAS EROSIONADAS O DEGRADADAS-	380,65	3,01%
AREAS APTAS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA, CULTIVOS SEMIPERMANENTES - CAÑA PANELERA-	216,97	1,71%
AREAS PARA LA PROTECCION, REGULACION Y ABASTECIMIENTO DEL RECUROS HIDRICO SUPERFICIAL -RENDIMIENTO HIDRICO-	2,58	0,02%

Fuente: Cortolima - comunicados con radicados No. 20184310149552 ID: 276799 del 07/05/2018 y No. 20184310261342 ID: 306531 del 13/08/2018

De acuerdo a lo anterior, la empresa interesada en realizar actividades exploratorias en las zonas traslapadas con el POMCA, deberán tener en cuenta la zonificación de éste, como determinante ambiental del ordenamiento territorial.

Fuente: Cortolima, SHAPE: Zonificación_POMCA_Prado.shp

5. SITIOS ARQUEOLÓGICOS

a) Sitios Arqueológicos de Interés

El Registro de Sitios Arqueológicos tiene dos propósitos principales: poner en conocimiento del público la variedad y diferencia en las formas de poblamiento y actividades que desarrollaron las sociedades pasadas de Colombia, como parte de la huella histórica que caracteriza a sus regiones, y ofrecer un marco de referencia del potencial arqueológico de las distintas áreas del territorio nacional, para la formulación de proyectos de investigación, planes de ordenamiento territorial, proyectos de infraestructura o de cualquier otra actividad que pueda ocasionar el impacto y destrucción del patrimonio arqueológico.

Las variables que incluye el Registro de Sitios Arqueológicos fueron valoradas y jerarquizadas de acuerdo con la evaluación resultante de las consultas efectuadas al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; esta información de base se usó para diseñar el modelo que mejor se adaptara a las necesidades y condiciones de los usuarios. El Registro de Sitios Arqueológicos, por la conveniencia en el procesamiento y representación cartográfica, se encuentra a escala 1:25.000 y 1:100.000.

En el área de interés COR-9 se evidencian siete (7) Sitios Arqueológicos de interés. Independientemente de esto, es obligatorio que en el marco del trámite de licencia ambiental, la empresa inicie los trámites pertinentes ante el ICANH relacionados con la protección del patrimonio arqueológico.

Fuente: SHAPE: ICANH.shp

7. PROPIEDAD DE LA TIERRA

a) Solicitudes de Restitución de Tierras

Mediante la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, con el objetivo fundamental de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras. Esta Unidad, tiene entre otras funciones, la de diseñar, administrar y conservar el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de conformidad de la ley.

Respecto a las solicitudes de restitución de tierras presentes en el área de interés, y según la información suministrada por la UAEGRTD, en el área de interés se evidencian **dos (2) procesos de solicitud de restitución de tierras en estado "Preliminar"**.

Los Polígonos en estado **Preliminar "P"**, hacen referencia a una identificación inicial aproximada del área solicitada en restitución antes del proceso de georreferenciación e inscripción en el registro.

La información sobre restitución de tierras es indicativa de los procesos de aclaración de la propiedad rural y por ende para el trámite de constitución de servidumbres de ocupación de terrenos para el desarrollo de actividades de hidrocarburos.

Fuente: UAEGRTD, SHAPE: Centroides_Solicitudes_proceso_BQS_PROCESO_COMPETITIVO_PERMANENTE_060618.shp

8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En la parte sur del área de interés se evidencia el Oleoducto "Purificación - Saldaña".

Fuente: SHAPE: DUCTOS.shp

9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencia un Título Minero Otorgado.

b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. En el área de interés se evidencian cinco (5) solicitudes de Títulos Mineros.

Fuente: Agencia Nacional Minera, SHAPE: SOLICITUDES_PROPUESTAS_DE_CONTRATO_DE_CONCESION_VIGENTES_CMC_06_08_2018.shp

10. LICENCIAS AMBIENTALES

a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

EXPEDIENTE	EMPRESA	PROYECTO	AREA TRASLAPADA	
			Ha	%
LAM3864	ECOPETROL S.A.	AREA DE INTERES EXPLORATORIA PECHUI	5.220,08	41,23
LAM3864	ECOPETROL S.A.	AREA DE MAYOR INTERES ARAIA	560,70	4,43
LAM1248	PETROBRAS COLOMBIA LIMITED	EXPLOTACION DE LOS CAMPOS VENGANZA Y REVANCHA "AMPLIACION SECTOR NORTE"	520,47	4,11

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, radicado 2018100621-2-000 de 2018

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en el radicado 2019017914-2-000 del 15 de febrero de 2019, en el Área de Interés COR 9 se encuentra el área regionalizada correspondiente a las subzonas hidrográficas de la cuenca alta del río Magdalena.

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua.

Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango:

- * Alto: > 50
- * Medio Alto: 21 - 50
- * Medio: 11 - 20
- * Mínimo: 1 - 10
- * No Significativo: < 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO SECO		
		ÍNDICE DE ESCASEZ		VULNERABILIDAD
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	2,33	Mínimo	Media
	CUNDAY	0,77	No Significativo	Media
	PURIFICACIÓN	0,79	No Significativo	Media
	SALDAÑA	176,07	Alto	Alta
	SUÁREZ	0,61	No Significativo	Media

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	6.248	75%	2.082	25%	8.330
	CUNDAY	2.282	27%	6.163	73%	8.445
	PURIFICACIÓN	15.587	57%	11.999	43%	27.586
	SALDAÑA	8.207	56%	6.525	44%	14.732
	SUÁREZ	1.938	43%	2.534	57%	4.472
TOTAL		34.262	54%	29.303	46%	63.565

Fuente: DANE CENSO 2005

c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

- * Sobresaliente: > 80
- * Satisfactorio: > 70 y < 80
- * Medio: > 60 y < 70
- * Bajo: > 40 y < 60
- * Crítico: < 40

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% IDM MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	67,09%	Medio
	CUNDAY	72,58%	Satisfactorio
	PURIFICACIÓN	63,28%	Medio
	SALDAÑA	70,83%	Satisfactorio
	SUÁREZ	52,20%	Bajo

Fuente: Evaluación del desempeño integral de los municipios, DNP 2013

d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ICV	PROMEDIO NACIONAL
TOLIMA	74,30%	78,8%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

e) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	PARTICIPACIONES	TASAS DE	CONTRIBUCIONES
TOLIMA	10º de 33	2,2	2,9	0,1

Fuente: DANE 2014

f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% NBI
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	28,69%
	CUNDAY	40,54%
	PURIFICACIÓN	33,44%
	SALDAÑA	31,65%
	SUÁREZ	51,95%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superara el 15%.

DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	Zona Urbana			Zona Rural		
	Población Urbana muestra cocensal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1 (H) %	Población Rural muestra cocensal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia 2 (H) %
TOLIMA	877,475	361,094	41,1	423,367	348,971	82,4
CARMEN DE APICALA	6,219	2,915	46,9	2,082	1,351	64,9
CUNDAY	2,256	1,126	49,9	6,161	4,579	74,3
PURIFICACIÓN	15,487	8,043	51,9	11,999	9,799	81,7
SALDAÑA	8,176	4,468	54,6	6,525	4,686	71,8
SUAREZ	1,933	1,198	62,0	2,534	2,044	80,7

Fuente: DANE, IPM por municipio y departamento 2005.

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del Proceso Permanente de Asignación de Áreas - PPAA, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción del área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso permanente en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que pueda modificar su alineación o viabilidad. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
Parques Nacionales Naturales de Colombia	JULIA MIRANDA LONDOÑO Directora General 20194310012451 Id: 362007 del 18/01/2019	1/02/2019
Ministerio del Interior	LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES Director de Consulta Previa 20194310012441 Id: 362006 del 18/01/2019	31/01/2019
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO Director (E) de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos 20194310012411 Id: 362003 del 18/01/2019	2/02/2019
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP	NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director General 20194310012281 Id: 361975 del 18/01/2019	8/02/2019
Agencia Nacional de Minería - ANM	SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA Presidenta 20194310012271 Id: 361973 del 18/01/2019	7/02/2019
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director General 20194310012261 Id: 361972 del 18/01/2019	1/02/2019
Unidad de Restitución de Tierras URT	ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director 20194310012201 Id: 361933 del 18/01/2019	1/02/2019
Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA	JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ Director General 20194310012181 Id: 361929 del 18/01/2019	6/02/2019
Gobernación del Tolima	OSCAR BARRETO QUIROGA Gobernador del Tolima 20191000012511 Id: 362018 del 18/01/2019	22/04/2019
Alcaldía de Carmen de Apicalá	EMILIANO SALCEDO OSORIO Alcalde Municipal 20194310011231 Id: 361776 del 17/01/2019	8/02/2019
Alcaldía de Cunday	EVELIO GIRÓN MOLINA Alcalde Municipal 20194310011211 Id: 361773 del 17/01/2019	9/02/2019
Alcaldía de Purificación	JOSE CRISPIN GUERRA CÓRDOBA Alcalde Municipal 20194310011681 Id: 361839 del 18/01/2019	5/02/2019
Alcaldía de Saldaña	JORGE LOZANO ARCINIEGAS Alcalde Municipal 20194310011671 Id: 361838 del 18/01/2019	7/02/2019
Alcaldía de Suárez	LUIS ÁNGEL GÓMEZ LIZCANO Alcalde Municipal 20194310011651 Id: 361836 del 18/01/2019	6/02/2019

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU-095 de 2018, iii) Procedimiento de coordinación y concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es responsabilidad de los Operadores actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: abril 23 de 2019

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co

La actualización y ajustes realizados en la versión del 23 de abril correspondió a:

1. En el numeral 10 se incorporó el tema de la presencia o no de licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos otorgadas por la ANLA y si el área de Interés de hidrocarburos se encuentra en zonas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA.
2. En el numeral 11 se incorporó el literal g) Índice de Pobreza Multidimensional – IPM
3. En el desarrollo de los análisis, se anexo la fuente de la información cartográfica de acuerdo a los shapes entregados por las entidades
4. Se incluyó la fecha de realización de la reunión de coordinación y concurrencia con la Gobernación de Tolima
5. En la parte final se menciona la fecha de la última actualización de la ficha